

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 11

Martes, 15 de junio de 2004

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. CONSEJO DE GOBIERNO**
- VI. CONSEJO SOCIAL**
- VII. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Orden de 31 de mayo de 2004, por la que se determina el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2004-2005.
Pág.152

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias, en funciones, de esta Universidad a Don Manuel Adolfo González Lena.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias, de esta Universidad a Don Manuel Adolfo González Lena.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en funciones, de esta Universidad a Don Antonio Francisco Fernández Fernández.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de esta Universidad a Don Antonio Francisco Fernández Fernández.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación, en funciones, de esta Universidad a Don Antonio Pulgarín Guerrero.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Decano de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación, de esta Universidad a Don Pedro Luis Lorenzo Cadarso.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Directora de Centro de la Escuela de Ingenierías Industriales, en funciones, de esta Universidad a Doña Pilar Suárez Marcelo.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Director de Centro de la Escuela de Ingenierías Industriales, de esta Universidad a Don Fermín Barrero González.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Decana de la Facultad de Educación, en funciones, de esta Universidad a Doña María Rosa Luengo González.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Decano de la Facultad de Educación, de esta Universidad a Don Manuel Barrantes López.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Director de Centro de la Escuela de Ingenierías Agrarias, en funciones, de esta Universidad a Don José Miguel Coletto Martínez.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Director de Centro de la Escuela de Ingenierías Agrarias, de esta Universidad a Don José Miguel Coletto Martínez.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Director de Centro Universitario de Mérida, en funciones, de esta Universidad a Don Antonio Castillo Martínez.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Director de Centro Universitario de Mérida, de esta Universidad a Don Miguel Macías Macías.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Director de Centro Universitario de Plasencia, en funciones, de esta Universidad a Don José Antonio Vega Vega.*

() Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Director de Centro Universitario de Plasencia, de esta Universidad a Don José Antonio Vega Vega..*

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Estudios Empresariales y Turismo, en funciones, de esta Universidad a Don José Antonio Pérez Rubio.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Decano de la Facultad de Estudios Empresariales y Turismo, de esta Universidad a Don José Antonio Pérez Rubio.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Director de Centro de la Escuela Politécnica, en funciones, de esta Universidad a Don Vicente Ramos Estrada.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Director de Centro de la Escuela Politécnica, de esta Universidad a Don Vicente Ramos Estrada.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras , en funciones, de esta Universidad a Don Luis Merino Jerez.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, de esta Universidad a Don Luis Merino Jerez.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria , en funciones, de esta Universidad a Don Pedro Luis Rodríguez Medina.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria, de esta Universidad a Don Julio Jesús Tovar Andrada.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Decana de la Facultad de Formación del Profesorado, en funciones, de esta Universidad a Doña Beatriz Martín Marín.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra

en el cargo de Decano de la Facultad de Formación del Profesorado, de esta Universidad a Don Francisco Javier Alejo Montes.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se cesa en el cargo de Directora de Centro de la Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional, en funciones, de esta Universidad a Doña Blanca Fajardo Utrilla.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura , por la que se nombra en el cargo de Director de Centro de la Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional, de esta Universidad a Don Antonio Galindo Casero.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Directores de Departamento a Don Florencio Vicente Castro.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Directores de Departamento a Don Juan Hernández Núñez.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Directores de Departamento a Don Jaime Rossell Granados.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Directores de Departamento a Don Antonio Román García.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Directores de Departamento a Don Gervasio Martín Partido.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Doctores a Don Pedro Joaquín Casero Linares.

(*) Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la

Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Doctores a Don Francisco Javier Olivares del Valle.

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Doctores a Doña Anunciación Espinosa Mansilla.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Doctores a Doña Isabel Oliveros Jiménez.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Doctores a Don Francisco Javier Benítez García.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Doctores a Doña Ana Beatriz Rodríguez Moratinos.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Doctores a Don Miguel Ángel Jaramillo Morán.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Doctores a Don Juan Sánchez González.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Doctores a Don Juan Carlos Palacios Albarrán.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Investigación de esta Universidad en representación de los Doctores a Don Isaac Merino Jara.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la*

Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Biomédico a Don José Antonio Pariente LLanos.

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Biomédico a Don Francisco Centeno Velázquez.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Biomédico a Don Luis Javier Ezquerro Calvo.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Científico a Don Francisco Javier Olivares del Valle.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Científico a Doña Teresa Galeano Díaz.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Científico a Don Lorenzo Calvo Blázquez.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Científico a Don José Agustín García García.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Científico a Don Juan Carlos Palacios Albarrán.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Científico a Don Fernando Sánchez Fernández.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la*

Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Científico a Don Manuel Ramírez Fernández.

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Humanístico a Don Manuel Vizuete Carrizosa.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Humanístico a Doña Mercedes Rico García.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Social a Don Vicente Mellado Jiménez.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Social a Don Francisco Pedraja Chaparro.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Social a Don Florencio Vicente Castro.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Social a Doña Margarita Fernández Arroyo.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Tecnológico a Don Joaquín Torregrosa Antón.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Tecnológico a Don Felix Núñez Breña.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de*

la Universidad de Extremadura, nombrar miembro de la Comisión de Doctorado de esta Universidad en representación del campo Tecnológico a Don Juan Manuel Murillo Rodríguez.

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa, a petición propia, en el cargo de Jefe del Servicio de Inspección a don Gregorio Serrano Hoyo.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, para el cargo de Jefa del Servicio de Inspección a Doña María Antonia Arroyo Fernández.*

(Resolución de 1 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se dispensa del 50% de la carga docente al Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y Departamentos, Don Antonio Hidalgo García.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, en funciones, de esta Universidad a Don Leopoldo Olea Márquez de Prado.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, de la Universidad de Extremadura a Don Leopoldo Olea Márquez de Prado.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Genética, en funciones, de esta Universidad a Don José Carlos Cameselle Viña.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Genética de la Universidad de Extremadura a Don Pedro Macías Laso.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Ciencias de la Antigüedad, en funciones, de esta Universidad a Don Eustaquio Sánchez Salor.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Ciencias de la*

Antigüedad, de esta Universidad a Don Eustaquio Sánchez Salor.

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Directora del Departamento de Ciencias de la Educación, en funciones, de esta Universidad, a Doña Felicidad Sánchez Pascua.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Directora del Departamento de Ciencias de la Educación, de esta Universidad, a Doña Felicidad Sánchez Pascua.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Morfológicas y Biología Celular, en funciones, de esta Universidad, a Don Gervasio Martín Partido*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Morfológicas y Biología Celular, de esta Universidad, a Don Gervasio Martín Partido.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas, en funciones, de esta Universidad, a Don Luís María Vinagre Velasco.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas, de esta Universidad, a Don Luís María Vinagre Velasco.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Derecho Privado, en funciones, de esta Universidad, a Don Antonio Román García.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Derecho Privado, de esta Universidad, a Don Antonio Román García.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Didáctica de la*

Expresión Musical, Plástica y Corporal, en funciones, de esta Universidad, a Don Zacarías Calzado Almodóvar.

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, de esta Universidad, a Don Francisco Javier Moreno Hernández.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, en funciones, de esta Universidad, a Don Enrique Barcia Mendo.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, de esta Universidad, a Don Enrique Barcia Mendo.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Matemáticas, en funciones, de esta Universidad, a Don Teodoro González Bravo.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Matemáticas, de esta Universidad, a Don José Samuel Sánchez Cepeda.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, en funciones, de esta Universidad, a Don Francisco España Fuentes.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, de esta Universidad, a Don Alejandro Pachón Ramírez.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, en funciones, de esta Universidad, a Don Miguel Ángel Fajardo Caldera.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Economía*

Aplicada y Organización de Empresas, de esta Universidad, a Don Santiago Zapata Blanco.

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, en funciones, de esta Universidad a Don Francisco Javier López Aligue.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, de esta Universidad a Don Fernando Zayas Hinojosa.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Enfermería, en funciones, de esta Universidad a Don Juan Diego Pedrera Zamorano.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Enfermería, de esta Universidad a Don Juan Diego Pedrera Zamorano.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Expresión Gráfica, en funciones, de esta Universidad a Don Candido Preciado Barrera.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Expresión Gráfica, de esta Universidad a Don Candido Preciado Barrera.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Farmacología y Psiquiatría, en funciones, de esta Universidad a Don Julio Benítez Rodríguez.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Farmacología y Psiquiatría, de esta Universidad a Don José Augusto García-Agúndez Pérez-Coca.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Filología*

Hispanica, en funciones, de esta Universidad a Don José Manuel González Calvo.

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Filología Hispánica, de esta Universidad a Don José Manuel González Calvo.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Filología Románica, en funciones, de esta Universidad a Don Juan Manuel Carrasco González.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Directora del Departamento de Filología Románica, de esta Universidad a Doña Ana González Salvador.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Física, en funciones, de esta Universidad a Don Alejandro Martín Sánchez.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Directora del Departamento de Física, de esta Universidad a Doña María Luisa González Martín.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Fisiología, en funciones, de esta Universidad a Don José Enrique Campillo Álvarez.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Fisiología, de esta Universidad a Don José Enrique Campillo Álvarez.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, en funciones, de esta Universidad a Don José Luis Gurría Gascón.*

(Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, de esta Universidad a Don Eduardo Alvarado Corrales.*

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Historia, en funciones, de esta Universidad a Don Mario Díaz Barrado.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Historia, de esta Universidad a Don Juan Sánchez González.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Directora del Departamento de Historia del Arte, en funciones, de esta Universidad a Doña María del Mar Lozano Bartolozzi.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Historia del Arte, en funciones, de esta Universidad a Don Francisco Manuel Sánchez Lomba.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Informática, de esta Universidad a Don Juan María Hernández Núñez.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Informática, en funciones, de esta Universidad a Don Juan María Hernández Núñez.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Ingeniería Química y Energética, en funciones, de esta Universidad a Don Fernando Beltrán Novillo.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Ingeniería Química y Energética, de esta Universidad a Don José María Encinar Martín.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Lengua Inglesa, en funciones, de esta Universidad a Don Rafael Alejo González.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra

en el cargo de Directora del Departamento de Lengua Inglesa, de esta Universidad a Doña Mercedes Rico García.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Matemáticas, en funciones, de esta Universidad a Don Germán Giráldez Tiebo.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Matemáticas, de esta Universidad a Don Germán Giráldez Tiebo.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Medicina y Sanidad Animal, en funciones, de esta Universidad a Don Santiago Vadillo Machota.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Medicina y Sanidad Animal, de esta Universidad a Don Santiago Vadillo Machota.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Microbiología, en funciones, de esta Universidad a Don Germán Larriba Calle.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Directora del Departamento de Microbiología, de esta Universidad a Doña María Teresa Blanco Roca.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Psicología y Sociología de la Educación, en funciones, de esta Universidad a Don Florencio Vicente Castro.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Psicología y Sociología de la Educación, de esta Universidad a Don Florencio Vicente Castro.

(*) Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Química

Analítica, en funciones, de esta Universidad a Don Francisco Salinas López.

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Química Analítica, de esta Universidad a Don Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo.*

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Química Analítica y Electroquímica, en funciones, de esta Universidad a Don Francisco Vinagre Jara.*

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Química Analítica y Electroquímica, de esta Universidad a Don Francisco Vinagre Jara.*

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Química Física, en funciones, de esta Universidad a Don Santiago Tolosa Arroyo.*

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Química Física, de esta Universidad a Don Ángel López Piñeiro.*

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Química Inorgánica, en funciones, de esta Universidad a Don Vicente Gómez Serrano.*

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Química Inorgánica, de esta Universidad a Don Vicente Gómez Serrano.*

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Química Orgánica, en funciones, de esta Universidad a Don José Luis Jiménez Requejo.*

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Química Orgánica, de esta Universidad a Don Pedro Cintas*

Moreno.

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Técnicas Medias y Elementos de la Construcción, en funciones, de esta Universidad a Don Eleuterio Sánchez Vaca.*

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Técnicas Medias y Elementos de la Construcción, de esta Universidad a Don Eleuterio Sánchez Vaca.*

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Zootecnia, en funciones, de esta Universidad a Don Jesús Ventanas Barroso.*

() Resolución de 2 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Director del Departamento de Zootecnia, de esta Universidad a Don Jesús Ventanas Barroso.*

() Resolución de 3 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se dispensa del 50% de la carga docente a la Excelentísima Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria, Doña Pilar Mogollón Cano-Cortés.*

() Resolución de 7 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa en el cargo de Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, en funciones, de esta Universidad a Don Juan Monterrey Mayoral.*

() Resolución de 7 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Directora del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, de esta Universidad a Doña Carmen Muñoz Rodríguez.*

() Resolución de 8 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Adjunto al Servicio de Inspección a Don Juan Antonio Doncel Luengo.*

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 8 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia proceso selectivo para la provisión temporal de siete

plazas de Técnico Especialista de Oficios -Monitor de Ocio y Tiempo Libre- Grupo III. Pag. 152

Resolución de 8 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia proceso selectivo para la provisión temporal de siete plazas de Técnico Especialista de Oficios -Educador- Grupo III. Pag. 160

Resolución de 10 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultados y curso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Técnico Especialista Laboratorio (Área de Cristalografía y Mineralogía) (Grupo III), vacante en la plantilla de personal laboral. Pag.167

IV. TOMAS DE POSESIÓN

(Doña Emilia Oliva García, que formalizó su contrato el día 1 de junio de 2004, como Profesora Asociada, en el área de conocimiento de Filología Francesa, del Departamento de Filología Románica.*

(Doña Ana Belén Jódar Reyes, que formalizó su contrato el día 10 de junio de 2004, como Profesora Ayudante, en el área de Conocimiento, Física Aplicada, del Departamento de Física.*

VII. DISPOSICIONES ESTATALES

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil. Pag.177

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la primera quincena del mes de junio de 2004.

Pág. 178

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la primera quincena del mes de junio de 2004. Pág. 178

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Orden de 31 de mayo de 2004, por la que se determina el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2004-2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, vista la propuesta de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por medio de los Decretos del Presidente 18/1995, de 18 de mayo, y 4/1999, de 20 de julio,

RESUELVO

Determinar el siguiente calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2004-2005:

PREINSCRIPCIÓN ORDINARIA:

- A. Alumnos de Primer Curso:
- Solicitud de preinscripción: Del 21 de junio al 13 de julio de 2004.
 - Publicación de las listas: 22 de julio de 2004.
 - Reclamación a las listas: Del 22 al 26 de julio de 2004.
 - Resolución de las reclamaciones: 30 de julio de 2004.
- B. Alumnos vía Titulados Primer Ciclo y Acceso a Segundos Ciclos:
- Solicitud de preinscripción: Del 12 al 23 de julio de 2004.
 - Publicación de las listas: 30 de julio de 2004.
 - Reclamación a las listas: Del 30 de julio al 6 de agosto de 2004.
 - Resolución de las reclamaciones: 3 de septiembre de 2004.

PERIODOS DE MATRÍCULA

- A. Alumnos de Primer Curso:
- Ordinaria: Del 23 al 28 de julio de 2004.
 - Vía reclamación: Del 2 al 3 de septiembre de 2004.
- B. Alumnos vía Titulados Primer Ciclo y Accesos a Segundos Ciclos:
- Ordinaria: del 2 al 3 de septiembre de 2004.
 - Vía reclamación: Del 6 al 7 de septiembre de 2004.

PREINSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA:

- A. Alumnos de Primer y Segundo Ciclo (septiembre):
- Solicitud de preinscripción: Del 22 de septiembre al 8 de octubre de 2004.
 - Publicación de listas: 15 de octubre de 2004.
 - Reclamación a las listas: Del 15 al 19 de octubre de 2004.
 - Resolución a las reclamaciones: 22 de octubre de 2004.
- B. Acceso a Segundos Ciclos (febrero):
- Solicitud de preinscripción: Del 23 al 28 de febrero de 2005.
 - Publicación de listas: 2 de marzo de 2005.
 - Reclamación a las listas: Del 2 al 7 de marzo de 2005.
 - Resolución de las reclamaciones: 8 de marzo de 2005.

PERIODO DE MATRÍCULA:

- A. Alumnos de Primer y Segundo Ciclo (septiembre):
- Ordinaria: Del 18 al 20 de octubre de 2004.
 - Vía reclamación: 25 y 26 de octubre de 2004.
- B. Acceso a Segundos Ciclos (febrero). Sólo asignaturas de 2º Cuatrimestre, con excepción de las asignaturas de campus virtual:
- Ordinaria: del 2 al 10 de marzo de 2005.
 - Vía reclamación: del 8 al 10 de marzo de 2005.

Mérida, a 31 de mayo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 8 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia proceso selectivo para la provisión temporal de siete plazas de Técnico Especialista de Oficios -Monitor de Ocio y Tiempo Libre- Grupo III.

Teniendo necesidad esta Universidad de cubrir temporalmente siete puestos de trabajo en la plantilla del personal laboral para atender necesidades urgentes del servicio,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23 de mayo), y en consecuencia con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo, de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto

convocar un proceso selectivo para cubrir temporalmente las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1. Normas Generales

1.1) Se cubrirá temporalmente, mediante el presente proceso selectivo, 7 plazas de Técnico Especialista de Oficios -Monitor de Ocio y Tiempo Libre-, con destino en la Residencia "V Centenario" de Jarandilla de la Vera (Cáceres).

1.2) La prestación de servicios se efectuará mediante un contrato de obra o servicio determinado, siendo el servicio el especificado en el Anexo I de esta convocatoria, rigiéndose el mismo por lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (BOE del 8 de enero de 1999), por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

1.3) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (BOE de 23 de octubre).

1.4) Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

1.4.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Técnico Especialista de Oficios -Educador- y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.5) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado

Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.6) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1) Podrán tomar parte en el presente proceso selectivo los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.
- b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza que es objeto de la presente convocatoria.
- d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional II o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Cáceres y Badajoz (Registro General y Sección de Atención e Información Administrativa).

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad

(<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución en los tabloncillos de anuncio de Rectorado (Cáceres y Badajoz).

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº1, "ejemplar para el órgano convocante", del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 18,04 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Badajoz y Cáceres), se indicará la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres), para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo

establecido.

3.7) En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de la entrevista personal, si ésta hubiera lugar.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4. Proceso selectivo

4.1. El proceso selectivo consistirá en concurso de méritos con arreglo a los criterios y baremos que se especifican en el anexo II, así como en una entrevista personal. No obstante, el Tribunal Calificador podrá acordar la realización de una prueba relacionada con el perfil y las funciones de las plazas convocadas establecidos en el Anexo I.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 19 de abril de 2004 (D.O.E. de 24 de abril), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

4.2 La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

4.3. Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

5. Tribunal Calificador

5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que

figura en el Anexo III de estas bases.

5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría tercera, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

6. Actuación del Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

6.2. Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (entrevista personal).

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Cáceres y Badajoz) Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.4. Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

6.5. El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán a informar al respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias,

el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal - Negociado de Oposiciones y Concursos-. Palacio de la Generala. Plaza de Caldereros, 2. 10.071.-Cáceres. Universidad de Extremadura.

6.7 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nulo de pleno derecho.

7. Toma de posesión

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de la entrevista personal, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.6, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes seleccionados, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo, el de Titulación académica y, por último la puntuación obtenida en la entrevista personal.

7.2. El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.3. En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal -Cáceres- el expediente administrativo que haya originado el presente concurso.

7.4. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral eventual, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes que han obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título

académico.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

7.5. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.6. Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en este proceso selectivo.

7.7. Los trabajadores seleccionados se incorporarán posteriormente a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometidos a un periodo de prueba de diez días naturales de duración.

8. Lista de espera

8.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.1.

8.2. Una vez constituida la lista de espera, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, que deberán

ser de la misma categoría y especialidad.

8.3. En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista en orden de puntuación.

8.4. Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

8.5. Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada por dos miembros del Comité de Empresa de Cáceres.

8.6. La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren nuevas pruebas selectivas de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

9. Norma final

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

9.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 8 de junio de 2004.

EL RECTOR,

Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo.

ANEXO I

Plazas convocadas

Nº	Plaza	Destino	Grupo	Duración
7	Técnico Especialista de Oficios (Monitor de ocio y tiempo libre)	Residencia “V Centenario” (Jarandilla de la Vera, Cáceres)	III	24/07/04 - 14/08/04

Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Objeto del contrato: Actividades culturales, deportivas, y de ocio y tiempo libre.

Perfil de las plazas:

- Conocimientos, avalados por certificaciones oficiales, sobre materias que el candidato está capacitado para tutelar o dirigir actividades de tipo cultural, deportivo, y de ocio y tiempo libre.
- Cualquiera otros méritos que pueda aportar el candidato y que estén relacionados con la actividad que tendrá que desarrollar.

Funciones:

- Educar y cuidar de un grupo de niños de edades homogéneas, atendiendo a las necesidades del alumno de acuerdo con la programación y las líneas marcadas por el Director del Curso.
- Impartir y realizar las actividades programadas en el Curso, buscando una utilización correcta del tiempo libre de los alumnos.
- Cuidar el orden, la seguridad y el entretenimiento de los alumnos del Curso.

ANEXO II**Fase de concurso: Méritos y valoraciones.**

a) Experiencia profesional (4 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura.	0,20 puntos / mes
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0,15 puntos / mes
Haber desempeñado, de forma remunerada, una categoría profesional similar a la de la presente convocatoria.	0,10 puntos / mes

b) Méritos académicos (3 puntos máximo)	
Licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalentes: 2 puntos c/u	
Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, o equivalentes: 1 punto c/u	

C) Diplomas o certificaciones en cursos de capacitación o especialización, expedidos por organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo (2 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	0,5 puntos c/u
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0,4 puntos c/u
De un mes, o de más de 30 horas	0,3 puntos c/u
De 15 días, o de más de 20 horas	0,2 puntos c/u
De 20 horas o menos, o sin especificar	0,1 puntos c/u

d) Entrevista personal optativa, a juicio de la Comisión (1 punto como máximo)

ANEXO III

Miembros titulares:

- Presidente: D^a. Pilar Mogollón Cano-Cortés, Vicerrectora de Extensión Universitaria de la UEX.
- Vocales: D. Antonio Rodríguez Gallardo, Director de Acción Social de la UEX.
D. Manuel Sánchez García, Director de Actividades Culturales de la UEX.
D. Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa.
D. Germán Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa.
- Secretario: D.^a Antonia Zancada Gutiérrez, del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

- Presidente: D. Antonio Javier Franco Rubio, Vicerrector de Estudiantes de la UEx.
- Vocales: D. Miguel Ángel Lama Hernández, Director del Servicio de Publicaciones de la UEx.
D. Julio Hernández Blanco, Director de la Residencia “V Centenario” de Jarandilla de la Vera.
D. Eulogio Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa.
D^a. Marta Vázquez González-Sandoval, en representación del Comité de Empresa.
- Secretario: D.^a M.^a del Mar Timón Galán, del Servicio de Personal.

Resolución de 8 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia proceso selectivo para la provisión temporal de siete plazas de Técnico Especialista de Oficios -Educador- Grupo III.

Teniendo necesidad esta Universidad de cubrir temporalmente siete puestos de trabajo en la plantilla del personal laboral para atender necesidades urgentes del servicio,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23 de mayo), y en consecuencia con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo, de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar un proceso selectivo para cubrir temporalmente las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1. Normas Generales

1.1) Se cubrirán temporalmente, mediante el presente proceso selectivo, 7 plazas de Técnico Especialista de Oficios -Educador-, con destino en la Residencia “V Centenario” de Jarandilla de la Vera (Cáceres)

1.2) La prestación de servicios se efectuará mediante un contrato de obra o servicio determinado, siendo el servicio el especificado en el Anexo I de esta convocatoria, rigiéndose el mismo por lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (BOE del 8 de enero de 1999), por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

1.3) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (BOE de 23 de octubre).

1.4) Funciones de las plazas convocadas y jornada de

trabajo.

1.4.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Técnico Especialista de Oficios -Educador- y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.5) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.6) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1) Podrán tomar parte en el presente proceso selectivo los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza que es objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional II o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Cáceres y Badajoz (Registro General y Sección de Atención e Información Administrativa).

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución en los tabloneros de anuncio de Rectorado (Cáceres y Badajoz).

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº1, "ejemplar para el órgano convocante", del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 18,04 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado de la

Universidad (Badajoz y Cáceres), se indicará la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres), para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de la entrevista personal, si ésta hubiera lugar.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4. Proceso selectivo

4.1. El proceso selectivo consistirá en concurso de méritos con arreglo a los criterios y baremos que se especifican en el anexo II, así como en una entrevista personal. No obstante, el Tribunal Calificador podrá acordar la realización de una prueba relacionada con el perfil y las funciones de las plazas convocadas establecidos en el Anexo I.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 19 de abril de 2004 (D.O.E. de 24 de abril), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

4.2 La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

4.3. Los datos relativos a las circunstancias personales o

profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

5. Tribunal Calificador

5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría tercera, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

6. Actuación del Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

6.2. Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (entrevista personal).

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Cáceres y Badajoz) Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.4. Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

6.5. El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán a informar al respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Recursos Humanos - Negociado de Oposiciones y Concursos-. Palacio de la Generala. Plaza de Caldereros, 2. 10.071.- Cáceres. Universidad de Extremadura.

6.7 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nulo de pleno derecho.

7. Toma de posesión

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de la entrevista personal, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.6, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de los aspirantes seleccionados, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo, el de Titulación académica y, por último, la entrevista personal.

7.2. El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.3. En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal -Cáceres- el expediente administrativo que haya originado el presente concurso.

7.4. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral eventual, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de los aspirantes que han obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o

acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

7.5. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.6. Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de la persona que haya obtenido plaza en este proceso selectivo.

7.7. Los trabajadores seleccionados se incorporarán posteriormente a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de diez días naturales de duración.

8. Lista de espera

8.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.1.

8.2. Una vez constituida la lista de espera, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, que deberán ser de la misma categoría y especialidad.

8.3. En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista en orden de puntuación.

8.4. Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

8.5. Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada por dos miembros del Comité de Empresa de Cáceres.

8.6. La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren nuevas pruebas selectivas de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

9. Norma final

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

9.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 8 de junio de 2004.

EL RECTOR,

Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo.

ANEXO I

Plazas convocadas

Nº	Plaza	Destino	Grupo	Duración
7	Técnico Especialista de Oficios - Educador-	Residencia “V Centenario” Jarandilla de la Vera. Cáceres	III	24/07/04 - 14/08/04

Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Objeto del contrato: Curso Intensivo de Inglés.

Perfil de las plazas:

- Conocimientos de lengua inglesa, avalados por certificaciones oficiales, que garanticen que el candidato domina las destrezas de escritura, lectura y conversación en lengua inglesa.
- Conocimientos teóricos y experiencia práctica en el ámbito de la enseñanza de lenguas extranjeras.
- Cualquiera otros méritos que pueda aportar el candidato relacionados con la materia.

Funciones:

- Educar y cuidar de un grupo de niños de edades homogéneas, atendiendo a las necesidades del alumno de acuerdo con la programación y las líneas marcadas por el Director del Curso.
- Informar, en su caso al Director del Curso de las necesidades de los alumnos para un mejor aprendizaje del inglés.
- Participar en la elaboración de los programas educativos..
- Colabora con el Director del Curso en la organización del trabajo diario.

ANEXO II**Fase de concurso: Méritos y valoraciones.**

a) Experiencia profesional (4 puntos como máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura.	0,20 puntos / mes
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0,15 puntos / mes
Haber desempeñado, de forma remunerada diferente, una categoría profesional similar a la de la presente convocatoria	0,10 puntos / mes

b) Méritos académicos (3 puntos como máximo)	
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes: 2 puntos c/u	
Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente: 1 punto c/u	
Ciclo superior de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas: 1 punto	
Ciclo elemental de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas: 0,5 puntos	

c) Diplomas o certificaciones en cursos de capacitación o especialización, expedidos por organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo (2 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	0,5 puntos c/u
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0,4 puntos c/u
De un mes, o de más de 30 horas	0,3 puntos c/u
De 15 días, o de más de 20 horas	0,2 puntos c/u
De 20 horas o menos, o sin especificar	0,1 puntos c/u

d) Entrevista personal optativa, a juicio de la Comisión (1 punto máximo)
--

ANEXO III

Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: D^a. Pilar Mogollón Cano-Cortés, Vicerrectora de Extensión Universitaria de la UEX.

Vocales: D. Antonio Rodríguez Gallardo, Director de Acción Social de la UEX.
D. Manuel Sánchez García, Director de Actividades Culturales de la UEX.
D. Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa.
D. Germán Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: D.^a Antonia Zancada Gutiérrez, del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

Presidente: D. Antonio Javier Franco Rubio, Vicerrector de Estudiantes de la UEx.

Vocales: D. Miguel Ángel Lama Hernández, Director del Servicio de Publicaciones de la UEx.
D. Julio Hernández Blanco, Director de la Residencia “V Centenario” de Jarandilla de la Vera.
D. Eulogio Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa.
D.^a. Marta Vázquez González-Sandoval, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: D.^aM.^a del Mar Timón Galán, del Servicio de Personal.

Resolución de 10 de junio de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultados y concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Técnico Especialista Laboratorio (Área de Cristalografía y Mineralogía) (Grupo III), vacante en la plantilla de personal laboral.

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23 de mayo), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultados

A.1.) Normas Generales

A.1.1) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de una plaza que se especifica en el Anexo I.

A.1.2) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

A.1.3.1) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I.

A.1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las

Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

A.1.5) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

A.2. Requisitos de los aspirantes

A.2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
- b) Que es encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y serán acreditados de forma fehaciente mediante certificaciones, títulos o cualquier otro medio de prueba.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrán participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3. Solicitudes

A.3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso de Traslado y Resultados) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

A.3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos existente en cada una de las sedes del Rectorado (Avda. de Elevas, s/n, en Badajoz y Palacio de la Generala, Plaza Caldereros, nº2, en Cáceres), no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia (campo24: apartado A para el traslado y apartados B y C para las posibles resultas).

A.3.5) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4. Proceso selectivo

A.4.1) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5. Tribunal Calificador

A.5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/99, de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría tercera, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6. Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titular o

suplente) y, al menos, dos miembros más, con derecho a voto.

A.6.2) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

A.6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.3.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.4.) El traslado del trabajador que en su caso obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca

Concurso-oposición restringido, para cubrir la vacante ofertada o producida por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I, si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a la plaza en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio Colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante,

o acredite una “Formación práctica equivalente” conforme a los siguientes criterios:

A) Formación Práctica Equivalente: Tendrá tal consideración la acreditación de una experiencia de servicios efectivos en la Uex de al menos un año en puestos de la especialidad propia de la plaza convocada.

B) Formación Práctica Equivalente: Tendrá tal consideración la acreditación de una experiencia de servicios efectivos en la Uex de al menos tres años y cursos relacionados con la especialidad propia de la plaza convocada.

C) Formación Práctica Equivalente: Se realizará un curso de habilitación organizado al efecto por la Universidad de Extremadura, al que podrán acceder los trabajadores fijos que cuenten con, al menos, dos años de antigüedad por servicios efectivos en la Uex. La superación de este curso tendrá eficacia indefinida. Este último requisito se alegará y acreditará por parte del interesado en anexo a la solicitud oficial de admisión.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso-Oposición Restringido) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(b) de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5.) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/99, de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá la categoría tercera, a

efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tabloneros de anuncios del Servicio de Recursos Humanos en el Rectorado, copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos en el Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos del Rectorado.

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 19 de abril de 2004 (D.O.E. de 24 de abril), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante el

Servicio de Recursos Humanos correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 10 de junio de 2004.
EL RECTOR,
P.D.F. EL GERENTE,
(Art. 100, Decreto 65/2003)
Fdo.: Francisco Javier Blanco Nevado

ANEXO I

Plaza convocada:	Técnico Especialista de Laboratorio. Grupo III. Código plaza: PLH0401.
Centro de destino:	Área de Mineralogía. Facultad de Ciencias. Badajoz
Jornada de trabajo:	37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde
<u>Perfil de la plaza</u>	
<ul style="list-style-type: none">- Conocer y realizar las tareas de manejo y utilización de las técnicas y/o equipamientos precisos para los trabajos que se les encomienden propios de su área de conocimiento.- Colaborar y realizar apoyo técnico en la ejecución de trabajos técnicos propios de su área de competencia.- Manejo de ordenadores, procesador de textos y bases de datos.- Realizar las tareas propias para el control del trabajo en su área de competencia.- Organizar y controlar los medios materiales asignados, manteniéndolos en estado de adecuada utilización.- Realización de trabajos de montaje, fotocomposición, ilustración, impresión, encuadernación, etc.- Manipulación de minerales y rocas relacionados con el trabajo del área de Mineralogía (manejo y tareas de traslado, mantenimiento y conservación de materiales, etc.)- Ordenación, conservación, préstamos y archivo de fondos bibliográficos o documentales del área, utilizando medios informáticos.- Conocimiento de normas de seguridad en las operaciones básicas en el laboratorio.	

ANEXO II-(a)**MÉRITOS Y VALORACIONES**
Concurso de traslado

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO II-(b)

MÉRITOS Y VALORACIONES
Concurso-oposición restringido

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros Titulares

- Presidente: D. José Expósito Albuquerque, Director Programación y Planificación de la Uex.
- Vocales: D.^a M.^a Jesús Liso Rubio, en representación de la UEx.
D.^a M.^a Cruz Lozano Pérez, en representación de la UEx.
D. Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa.
D. Felipe M. Martín Romero, en representación del Comité de Empresa.
- Secretario: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal de la UEx.

Miembros Suplentes

- Presidente: D.^a Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.
- Vocales: D.^a Ascensión Murciego Murciego, en representación de la Uex.
D.^a Antonia Gallardo Borrega, en representación de la Uex.
D. Germán Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa.
D. José V. Gonzalo Martín, en representación del Comité de Empresa.
- Secretario: D. Emilio Valero Amaro, Puesto Base en la Sección de Gestión de Personal.

ANEXO IV

TEMARIO

- 1.- Preparación de muestras (trituración, molienda, tamizado, etc.)
- 2.- Preparación de reactivos y materiales para prácticas.
- 3.- Técnicas de limpieza para el material de laboratorio.
- 4.- Transporte de materiales para su análisis (Difracción de rayos X, áreas de superficie etc).
- 5.- Conocimientos básicos sobre minerales y rocas. Reconocimiento visual y claves para su clasificación.
- 6.- Conocimiento y prevención de riesgos en el laboratorio.

VII. DISPOSICIONES ESTATALES.

Resolución de 24 de mayo de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E. de 2 de junio)

Resolución de 24 de mayo de 2004, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política 2004-05. (B.O.E. de 2 de junio)

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores de universidad e investigadores del CSIC y de OPIS en centros extranjeros y españoles, incluido el programa "Salvador de Madariaga", dentro del Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros. (B.O.E. de 5 de junio)

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil.

Por Resolución de 3 de marzo de 2003 de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocaron becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil

Vista la propuesta presentada por la Comisión Mixta de Selección, por resolución de 5 de diciembre de 2003 se aprobaron veintiún proyectos de cooperación y se concedieron becas y ayudas para el ejercicio 2004.

De acuerdo con el apartado tercero de la citada resolución, la financiación de becas o estancias de movilidad cuya duración se extendiese a ejercicios posteriores al año 2004 se regularía en la convocatoria que se publicase en dicho ejercicio. De conformidad con lo establecido en el punto 3.9 de la Resolución de convocatoria de 30 de abril de 2004, y en virtud de las atribuciones conferidas en el punto 5.6 de dicha Resolución he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas y becas que se relacionan en los anexos I y II, destinadas a la financiación de las estancias de movilidad, becas predoctorales y becas

postdoctorales a disfrutar durante el año 2005 por los profesores e investigadores españoles participantes en los proyectos que fueron aprobados por la Comisión Mixta de Selección y concedidos por Resolución de 5 de diciembre de 2003 de la anterior Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose siguiente:

Ejercicio 2005:

Anexo I Ayudas de Movilidad: 82.552,00.

Anexo II Becas Predoctorales y postdoctorales: 63.387,00.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el punto 6 de la Resolución de convocatoria, las dotaciones de las becas predoctorales y postdoctorales se abonarán por transferencia al interesado y se devengarán por mensualidades completas. Las estancias de movilidad se abonarán en un pago único, por ejercicio presupuestario.

Cuarto.—Los beneficiarios de las becas y estancias de movilidad concedidas que figuran en los Anexos I y II quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el punto 6 de la convocatoria de 30 de abril de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 14 de mayo de 2004.-

P.D. (de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario

Orden ECI/1654/2004, de 11 de mayo, por la que se convoca subvención para financiar medidas de apoyo institucional a los Sindicatos de la Mesa Sectorial de Universidades.(B.O.E. de 5 de junio)

Orden ECI/1655/2004, de 11 de mayo, por la que se

modifican las bases reguladoras de la Orden ECD/1414/2003, de 12 de mayo, y se convoca la subvención "Aportación complementaria a las universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus".(B.O.E. de 5 de junio)

Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. (B.O.E. de 10 de junio)

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Medicina, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E., de 12 de junio)

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Estudios Hebreos y Arameos, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E., de 12 de junio).

Resolución de 17 de mayo de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Óptica, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E., de 14 de junio)

Resolución de 17 de mayo de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E., de 14 de junio)

Orden ECI/1821/2004, de 9 de junio, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 2004-2005. (B.O.E. de 15 de junio)

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS.

Orden de 26 de mayo de 2004, por la que se convoca el Programa de subvenciones públicas para el año 2004, en el ámbito de colaboración del Servicio Extremeño Público de Empleo con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, al amparo del Decreto 33/2002, de 3 de abril. (D.O.E. de 1 de junio)

Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de estudiantes en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2004/2005.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades, que fueron asignadas a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a la que se adscribe la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (B.O.E. núm. 19, del 22), por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, establece en su artículo 13 que anualmente se reservará un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes a los que se refieren los artículos 14 a 19, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la determinación exacta de las plazas reservadas, a propuesta de las Universidades situadas en su territorio.

La Universidad de Extremadura ha emitido la correspondiente propuesta, aprobada en Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de fecha 1 de abril de 2004.

En virtud de ello, a propuesta de la Universidad de Extremadura

DISPONGO

Artículo 1.- Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente. Para los estudiantes que estén en posesión de titulación universitaria o equivalente, que no les permita el acceso

al segundo ciclo de los estudios que pretendan cursar, se reservará en el curso académico 2004/2005 el I por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 2.- Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

Para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo que hayan superado las pruebas de acceso a las universidades españolas en el año en curso o en el anterior, y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 2 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 3.- Plazas reservadas a estudiantes de formación profesional.

1. Para estudiantes que hayan superado los estudios de formación profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias que en cada caso se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional que hayan cursado y cuando se trate de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de sólo primer ciclo, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 30 por 100 de las plazas ofertadas.

2. En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 7 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 4.- Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 5.- Plazas reservadas a deportistas.

1. Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Coordinación Universitario, se reservará en el curso académico 2004/2005 el I por 100 de las plazas ofertadas.

2. En el caso de los estudios correspondientes a la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 6 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 6.- Plazas reservadas a mayores de 25 años.

Para los estudiantes mayores de veinticinco años que hayan superado las pruebas específicas de acceso a la universidad previstas en el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990, LOGSE, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 7.- Acceso a segundos ciclos que no constituyen continuación directa de un primer ciclo cursado. Para estudiantes procedentes de cualquier Universidad pública española que no tenga implantado el segundo ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclos, se reservará en el curso académico 2004/2005 el 5 por 100 de las plazas ofertadas en dichos segundos ciclos.

Artículo 8.- Aplicación de los porcentajes.

Si el cálculo del porcentaje señalado en los artículos anteriores arrojará una cantidad menor a la unidad, se considera I plaza, redondeándose por defecto en el resto de los casos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura Mérida, a 24 de mayo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

Orden de 20 de mayo de 2004, por la que se regula el procedimiento, documentación y modelos de fichas de datos de los contratos administrativos a remitir al Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 5 de junio)

Decreto del Presidente 8/2004, de 1 de junio, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2004-2005. (D.O.E. de 8 de junio)

Corrección de errores a la Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convocan Becas de investigación, formación y perfeccionamiento sobre el Desarrollo Regional en el Marco Europeo. (D.O.E. de 12 de junio)



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**SECRETARÍA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD**

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado

Plaza de Caldereros, nº1.

Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02

Internet: www.unex.es/bou

10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999